



SENACE
Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, y al que me remito en caso necesario; lo que doy fe.

Lima, 27/01/2017 *A. Zegarra*

Ana Sofía Zegarra Ancalijma
FEDATARIO

Resolución Directoral N° 067 -2017-SENACE/DRA

Lima, 27 de enero de 2017.

VISTOS: Los escritos de Número de Trámite 03958-2016, del 12 de diciembre de 2016, Número de Trámite 03958-2016-1, del 26 de enero de 2017, presentados por **J. CESAR INGENIEROS & CONSULTORES S.A.C.** (RUC N° 20451626303) y el Informe N° 015-2017-SENACE-DRA/URNC/TANDALUZ de la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales de la Dirección de Registros Ambientales; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM y el Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM, se aprobó el Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la elaboración de estudios ambientales en el marco del SEIA, en cuyo artículo 9 se establece el procedimiento de inscripción en el Registro;

Que, mediante Número de Trámite 03958-2016, del 12 de diciembre de 2016, la administrada **J. CESAR INGENIEROS & CONSULTORES S.A.C.** (RUC N° 20451626303) por medio de su gerente general Julio César Minga, identificado con DNI N° 40685703, presentó a la Dirección de Registros Ambientales del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, la solicitud de inscripción en el subsector Transportes;

Que, mediante Auto Directoral N° 017-2017-SENACE/DRA, del 18 de enero de 2017, la Dirección de Registros Ambientales del Senace remitió a **J. CESAR INGENIEROS & CONSULTORES S.A.C.**; el Informe N° 015-2017-SENACE-DRA/URNC/TANDALUZ, conteniendo las observaciones efectuadas a su solicitud, para cuya subsanación le otorgó un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación;

Que, mediante proveído de fecha 27 de enero de 2017, sustentado en el Informe N° 015-2017-SENACE-DRA/URNC/TANDALUZ, de la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales, el cual, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, forma parte de la presente Resolución Directoral, se recomendó aprobar la solicitud de inscripción en el subsector Transportes, en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a **J. CESAR INGENIEROS & CONSULTORES S.A.C.**;

Con el visado de la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales; y,

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 15 del Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM y el Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM; el artículo 1 del Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM; y, en el marco de la Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM y de las atribuciones establecidas en el Literal g) del Artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MINAM;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la solicitud de inscripción en subsector Transportes a **J. CESAR INGENIEROS & CONSULTORES S.A.C.** con RUC N° 20451626303, en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales, otorgándole el Registro N° 019-2017-TRA.

Artículo 2.- El equipo profesional multidisciplinario para el subsector Transportes de **J. CESAR INGENIEROS & CONSULTORES S.A.C.**, está conformado por ocho (08) profesionales, los mismos que se detallan a continuación:

CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CARRERA PROFESIONAL: SUBSECTOR TRANSPORTES	PROFESIONALES
1	Ingeniería Civil, Ingeniería de Transportes, Ingeniería Vial, Arquitectura, Ingeniería Marítima Portuaria, Ingeniería Aeronáutica, Ingeniería Mecánica o Ingeniería Pesquera.	Carlos Alvarado Valdez (Ingeniero Civil).
1	Ingeniería Geográfica, Ingeniería Geológica, Geografía o Geología.	Aura Victoria Portocarrero Osorio (Ingeniería Geológica).
1	Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Agrícola o Ingeniería Forestal.	Julio César Minga (Ingeniería Ambiental). Darwin Efraín Huayta Calisaya (Ingeniería Agrícola).
1	Biología.	Marisela Huamán Maldonado. Edwin Becerra Gonzales.
1	Sociología, Antropología, Psicología o Comunicación.	Ada Mercedes Huamán Romero (Sociología).
1	Economía o Ingeniería Económica.	Lizbeth Gregoria Ureta Carhuamaca (Ingeniería Económica).

Artículo 3.- La vigencia de la inscripción de **J. CESAR INGENIEROS & CONSULTORES S.A.C.** es de tres (03) años, contados a partir del día siguiente de emitida la presente Resolución Directoral.

Artículo 4.- **J. CESAR INGENIEROS & CONSULTORES S.A.C.** deberá realizar el procedimiento administrativo de modificación en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales, cuando se produzca cualquiera de los supuestos señalados en el artículo 17-A (modificación de algunos de los especialistas del equipo profesional multidisciplinario y/o el objeto social) del Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM y el Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM, y en el plazo establecido.

Artículo 5.- **J. CESAR INGENIEROS & CONSULTORES S.A.C.** podrá solicitar la próxima renovación de su inscripción dentro de los sesenta (60) días hábiles anteriores a la pérdida de su vigencia, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM y el Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM.

Artículo 6.- Encargar a la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales la notificación de la presente Resolución y el informe que la sustenta.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.senace.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


Fiorella Bibolini Picón
Directora de Registros Ambientales
Senace

Av. Ernesto Diez Canseco N° 351
Miraflores, Lima 18, Perú
Tel. (511) 500 0710